

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

363 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 20 de enero de 2005, relativo a la petición de autorización de una planta desaladora de agua de mar, a ubicar en el término municipal de Arafo.- Expte. nº 34-EDAM.*

La entidad Ropa Rent, S.A. promueve ante este Organismo la preceptiva autorización administrativa conforme establece el artículo 89.4 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, para la instalación de una planta desaladora de agua de mar, a ubicar en el Polígono Industrial de Güímar, en el término municipal de Arafo, con una capacidad de producción de 800 metros cúbicos día, por el sistema de ósmosis inversa.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo, el proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, sitas en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2005.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.- Vº.Bº.: el Gerente, José Fernández Bethencourt.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

364 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado, que desestima recurso de reposición contra Resolución del mismo Órgano de 24 de junio de 2003, por la que se adjudica la plaza DL0970/02, y se emplaza a los interesados en el recurso 12/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de enero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 12/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancias de D. José Manuel Yanes Cedrés.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 12/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por D. José Manuel Yanes Cedrés, contra la Resolución de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado, que desestima recurso de reposición contra Resolución del mismo órgano de fecha 24 de junio de 2003, por la que se adjudica la plaza DL0970/02, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 28 de enero de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma

365 *EDICTO de 27 de enero de 2005, relativo al auto dictado en el procedimiento nº 0000425/2004.*

D./Dña. María Mercedes Herrera Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado auto en fecha 27 de enero de 2005, en el procedimiento que luego se dirá, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO

D./Dña. María Irene Navarro de Haro, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 27 de enero de 2005.

HECHOS

Primero.- Por el procurador Sr. Santos Díaz, en nombre y representación de Dña. Carmen María Abrante Díaz, se presentó solicitud de liquidación del régi-

men económico de la sociedad de gananciales habido entre su representada y D. Antonio Coelho Da Silva Monteiro, al que acompañó la documentación que estimó pertinente, y que fue registrado al nº 425/2004.

Segundo.- Por proveído de 22 de diciembre de 2004, y con carácter previo a subsanar el defecto de no haber aportado la designación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a la admisión de la solicitud y se convoca a las partes para el 12 de enero de 2005, a las 10,00 horas a una comparecencia al objeto de alcanzar un acuerdo y en su defecto designar contador, y en su caso, peritos, para la práctica de las operaciones divisorias, citándose en forma a las partes, y al demandado, dado su ignorado paradero, por edictos.

Tercero.- En el día y hora señalado, tuvo lugar la comparecencia a la que asistió la parte actora, sin que lo hubiere hecho el demandado D. Antonio Coelho Da Silva Monteiro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Establece el artº. 810.4 de la LEC que “cuando, sin mediar causa justificada, alguno de los cónyuges no comparezca en el día señalado, se le tendrá por conforme con la propuesta de liquidación que efectúe el cónyuge que haya comparecido. En este caso, así como cuando, habiendo comparecido ambos cónyuges, lleguen a un acuerdo, se consignará éste en el acta y se dará por concluido el acto, llevándose a efecto lo acordado conforme a lo previsto en los primeros apartados del artículo 788 de esta Ley”.

Segundo.- Siendo que en el presente caso no compareció el demandado D. Antonio Coelho Da Silva

Monteiro a la comparecencia en el Juzgado ante la Sra. Secretaria Judicial, para la que fue en legal forma y debidamente citado, procede, conforme al artículo anteriormente mencionado, tenerle por conforme con la propuesta de liquidación presentada por la actora, debiéndose aprobar la misma.

Por todo ello,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de liquidación del régimen económico de la sociedad de gananciales presentada por Dña. Carmen María Abrante Díaz, representada por el procurador D. Álvaro Manuel Santos Díaz, ante la no comparecencia del demandado D. Antonio Coelho Da Silva Monteiro, pese a que se encontraba legalmente citado, teniéndole por ello por conforme con dicha propuesta.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Coelho Da Silva Monteiro, en paradero desconocido, expido y libro el presente en Santa Cruz de La Palma, a 27 de enero de 2005.- El/la Secretario.